



**SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.**

ABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

En la plaza pública de este Ayuntamiento en quince de Mayo de mil ochocientos y once años, se expone que estando para espirar el presente mes por el que le corresponde cobrar los quatro reales diarios que se tuvieron a bien asignarles por via de gratificacion y trabajo en la libreria de la ciudad y formacion de listas de la contribucion extraordinaria de guerra por cuyo motivo publica se le despache el competente libramiento de dicha asignacion en el presente mes mediante a que para los proximos dias de Parigual se encuentra en lo mayores puntos de la ciudad por el mismo Ayuntamiento. Acuerda: se despache el competente libramiento para que del fondo de la citada contribucion de guerra, se satisfaga el sobre sueldo que disfruta D. Jeronimo Romero, Oficial encargado en la citada contribucion, y a D. Francisco Gonzalez el de quatro R. de gratificacion en el presente mes por los motivos que se indican en dicha su instancia.

Este Ayuntamiento acuerda: se despachen los competentes Oficios a los S. S. Alcaldes, Regidores y Jueces que han salido electos por el presente año entrante a posesionarse en sus respectivos cargos.

Primero D. Juan Navarin Rocafull, y Segundo D. Francisco Parra, a los Regidores D. Agustin Montanana, D. Toribio de Ertza, D. Fulgencio Navarra, D. Gregorio Texmorca

